

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

124862 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 29 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de las normas de selección de los participantes, de las bases reguladoras y de la convocatoria de ayudas del programa Menorca, Música y Teatro correspondiente al año 2021 (Exp. 1507-2021-000001)*

BDNS 557569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557569>):

Primero. Beneficiarios

Pueden beneficiarse de este programa los ayuntamientos de Menorca, las entidades culturales, las asociaciones de vecinos, los clubes de jubilados, las asociaciones de padres y madres de alumnos (APIMA), las fundaciones culturales, tanto públicas como privadas, y las asociaciones y agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal.

Las agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal sin personalidad jurídica propia pueden ser beneficiarios siempre que en la solicitud detallen los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. En todo caso, las agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal sin personalidad jurídica deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que les corresponden como beneficiarios.

Segundo. Objeto

El objetivo del Programa Menorca, Música y Teatro es la promoción de la actividad musical y teatral que desarrollan los grupos menorquines o residentes en la isla, a fin de ofrecerles un marco para dar a conocer su actividad y creatividad, colaborando a mantener unas manifestaciones culturales arraigadas en Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 29 de març de 2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 70.000 € (setenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La fecha límite para presentar las solicitudes de ayuda es el 30 de junio de 2021.

Sexto. Otros datos.

1. Pueden ser objeto de subvención las actividades musicales y las artes escénicas, que tengan lugar entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del año 2021, que presenten un interés cultural y artístico, que sean viables técnica y económicamente, y que vayan dirigidas a un público eminentemente local.

Mientras estén vigentes las restricciones por razones sanitarias pueden ser objeto de subvención las actividades de este programa que se hagan por Internet en directo, sea a través de plataformas propias o a través de redes sociales. También puede ser objeto de subvención una actuación única grabada y emitida en diferido a través de plataformas propias o a través de redes sociales.





2. Las actividades subvencionadas deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Cada beneficiario sólo puede solicitar dos actuaciones por grupo y año de los incluidos en el catálogo.
- b) El límite de actuaciones anuales por grupo dentro de esta convocatoria es de seis.

Maó, 16 de abril de 2021

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

